



Reglamento y Acuerdo de Participación

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Certificación

La Certificación TRUST Business Certification™, organizada por la Cámara de Comercio Suiza en el Perú (CCSP), tiene por finalidad reconocer a las empresas que evidencian un compromiso con la ética, la integridad, la transparencia, la sostenibilidad, la innovación y la excelencia empresarial, promoviendo los valores que caracterizan el estilo suizo de hacer negocios.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos, derechos, obligaciones, etapas y reglas aplicables a la participación de las empresas en el proceso de certificación.

Artículo 2.- Definiciones

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

Cámara: Cámara de Comercio Suiza en el Perú (CCSP), entidad organizadora de la Certificación TRUST Business Certification™.

Empresa Participante: Persona jurídica que solicita su inscripción y participa en el proceso de certificación.

Empresa Certificada: Empresa Participante a la que la Cámara de Comercio Suiza en el Perú ha otorgado la Certificación TRUST Business Certification™.

Certificación TRUST Business Certification™: Distinción otorgada por la Cámara de Comercio Suiza en el Perú a las empresas que cumplen satisfactoriamente con los criterios establecidos en la metodología vigente.

Entidad Evaluadora: Organización independiente designada para realizar la evaluación técnica y auditoría del proceso de certificación.

Comité de Certificación: Órgano encargado de revisar los resultados del proceso de evaluación y adoptar las decisiones que correspondan respecto del otorgamiento, suspensión o retiro de la certificación, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Expediente: Conjunto de documentos, respuestas y evidencias presentadas por la Empresa Participante durante el proceso de certificación.



Certificado: Documento emitido por la Cámara que acredita que la empresa ha obtenido la Certificación TRUST Business Certification™.

Marca TRUST Business Certification™: Nombre, logotipo, sello y demás elementos distintivos de la Certificación, cuyo uso se encuentra regulado por el presente Reglamento y las disposiciones que emita la Cámara.

Artículo 3.- Principios del proceso de certificación

La Certificación TRUST Business Certification™ se desarrollará conforme a los siguientes principios:

Imparcialidad: El proceso de certificación se desarrollará sin favoritismos ni conflictos de interés.

Independencia: La evaluación y auditoría serán realizadas de manera objetiva e independiente por la Entidad Evaluadora.

Transparencia: Las etapas, criterios y decisiones del proceso se regirán por reglas claras y previamente establecidas.

Confidencialidad: La información proporcionada por las Empresas Participantes será tratada con carácter confidencial y utilizada únicamente para los fines del proceso de certificación, conforme a la normativa aplicable.

Objetividad: La evaluación se basará exclusivamente en la metodología vigente y en las evidencias presentadas por la Empresa Participante.

Integridad: Todas las partes involucradas actuarán con ética, honestidad y respeto por los principios que sustentan la Certificación TRUST Business Certification™.

Artículo 4.- Requisitos para la inscripción

Podrán participar en la Certificación TRUST Business Certification™ las empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas y desarrollar operaciones en el Perú.
2. Ser una empresa de carácter privado o público-privado.
3. Presentar debidamente completados y firmados la Ficha de Inscripción, el presente Reglamento y Acuerdo de Participación, la Declaración Jurada y cualquier otra documentación requerida por la Cámara de Comercio Suiza en el Perú.
4. Efectuar el pago de la tarifa correspondiente, de acuerdo con los costos y condiciones establecidos en la Ficha de Inscripción.



Artículo 5.- Derecho de admisión

La Cámara de Comercio Suiza en el Perú verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción y podrá admitir o denegar la participación de una empresa cuando no cumpla las condiciones establecidas en el presente Reglamento, la Declaración Jurada, la Ficha de Inscripción o la documentación requerida para el proceso de certificación.

La decisión de admisión o denegación será comunicada a la empresa solicitante. La admisión al proceso no implica ni garantiza el otorgamiento de la Certificación TRUST Business Certification™, la cual estará sujeta al cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la metodología vigente.

Artículo 6.- Derechos de la Empresa Participante

La inscripción y admisión al proceso de certificación confieren a la Empresa Participante el derecho a:

1. Participar en las sesiones informativas y capacitaciones organizadas por la Cámara de Comercio Suiza en el Perú sobre el proceso de certificación.
2. Participar en las distintas etapas del proceso de certificación, de conformidad con la metodología y el cronograma de la edición correspondiente.
3. Ser evaluada por un equipo técnico designado por la Entidad Evaluadora, de acuerdo con la metodología vigente.
4. Participar en la auditoría realizada por la Entidad Evaluadora independiente.
5. Recibir el Reporte Integral de Resultados, conforme a las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 7.- Canal oficial de comunicaciones

La Cámara de Comercio Suiza en el Perú será el único canal oficial para la recepción de inscripciones, consultas, comunicaciones administrativas y documentación presentada por las Empresas Participantes durante el proceso de certificación.

Toda la documentación será recepcionada, revisada y administrada por la Cámara, la cual será responsable de coordinar las observaciones, solicitudes de subsanación y demás comunicaciones relacionadas con el proceso.

La Entidad Evaluadora recibirá únicamente los expedientes completos remitidos por la Cámara para efectos de la evaluación y auditoría, manteniendo su independencia durante el proceso.

Las notificaciones oficiales se realizarán al correo electrónico consignado por la Empresa Participante en la Ficha de Inscripción y se considerarán válidamente comunicadas desde la fecha de su envío, salvo que exista constancia de un error de entrega atribuible a la Cámara. La Empresa Participante será responsable de mantener actualizados sus datos de contacto durante todo el proceso.



SOBRE LAS FASES DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 8.– Fases del proceso de certificación

El proceso de la Certificación TRUST Business Certification™ comprende las siguientes etapas:

1. Inscripción de las Empresas Participantes.
2. Registro en la plataforma.
3. Capacitación sobre la metodología de la Certificación TRUST Business Certification™.
4. Apertura y cierre de la plataforma para la presentación de respuestas y evidencias.
5. Evaluación documental, auditoría, debida diligencia y análisis de medios, de conformidad con la metodología vigente.
6. Emisión y entrega del Reporte Integral de Resultados.
7. Ceremonia de certificación.

La Cámara de Comercio Suiza en el Perú comunicará oportunamente el cronograma correspondiente a cada edición del proceso de certificación.

Artículo 9.– Orientación sobre el proceso

Durante la fase de recopilación de respuestas y evidencias, la Empresa Participante podrá solicitar a la Cámara de Comercio Suiza en el Perú orientación de carácter administrativo o procedimental para absolver consultas relacionadas con el proceso de certificación, a través de los canales oficiales de comunicación establecidos.

La orientación brindada por la Cámara tendrá carácter exclusivamente informativo y no constituirá un servicio de consultoría, asesoría para el desarrollo de respuestas ni una revisión, validación o aprobación previa de las respuestas o evidencias presentadas por la Empresa Participante. Asimismo, no interferirá con la independencia de la Entidad Evaluadora ni garantizará la obtención de la Certificación TRUST Business Certification™.

Artículo 10.– Plazo para la presentación de respuestas y evidencias

La Empresa Participante deberá presentar sus respuestas y evidencias conforme al cronograma oficial establecido para la edición correspondiente.

Artículo 11.– Cierre de la etapa de presentación de respuestas y evidencias

Una vez vencido el plazo establecido en el cronograma oficial de la edición correspondiente para la presentación de respuestas y evidencias, la Empresa Participante no podrá incorporar, modificar o sustituir la información presentada.

Toda información o documentación remitida con posterioridad al vencimiento del plazo será considerada como no presentada y no formará parte del proceso de evaluación.



Asimismo, la Cámara de Comercio Suiza en el Perú no admitirá evaluaciones, revisiones o recepciones de documentación de manera anticipada o extemporánea, salvo en los casos expresamente previstos en el presente Reglamento.

Artículo 12.- Responsabilidad sobre la información presentada

La Empresa Participante es la única responsable de la veracidad, integridad, exactitud y oportunidad de las respuestas, evidencias y demás documentación presentada durante el proceso de certificación.

La información presentada podrá ser verificada durante las etapas de evaluación, auditoría y debida diligencia, siendo la Empresa Participante responsable de acreditar su autenticidad cuando le sea requerida.

Artículo 13.- Presentación de evidencias por corporaciones y subsidiarias

En caso de que la Empresa Participante se presente como corporación, deberá presentar las evidencias correspondientes a su propia organización, no siendo válidas las evidencias presentadas exclusivamente por sus subsidiarias.

Cuando la participación comprenda una corporación y sus subsidiarias, podrán presentarse evidencias corporativas respecto de políticas, lineamientos o estrategias institucionales; sin embargo, cada subsidiaria deberá demostrar su implementación efectiva a nivel táctico y operativo mediante evidencias propias.

SOBRE LA EVALUACIÓN, AUDITORÍA, DEBIDA DILIGENCIA Y ANÁLISIS DE MEDIOS

Artículo 14.- Evaluación de respuestas y evidencias

Concluida la etapa de presentación de respuestas y evidencias, la Entidad Evaluadora realizará la evaluación técnica de la información presentada por la Empresa Participante, verificando su conformidad con la metodología vigente y asignando el puntaje correspondiente.

La evaluación se efectuará sobre la base de las respuestas y evidencias presentadas por la Empresa Participante, conforme a los criterios establecidos para la Certificación TRUST Business Certification™.

El puntaje mínimo aprobatorio para obtener la Certificación TRUST Business Certification™ será superior al treinta y tres por ciento (33%) del puntaje total establecido en la metodología aplicable. La metodología, los criterios de evaluación y las ponderaciones correspondientes serán comunicados a las Empresas Participantes antes del inicio de la etapa de presentación de respuestas y evidencias.

La metodología aplicable será la vigente y comunicada al inicio de cada edición. Una vez iniciada la etapa de presentación de respuestas y evidencias, no podrá ser modificada de manera que afecte las condiciones de evaluación aplicables a las Empresas Participantes, salvo por disposición legal, corrección de errores materiales o



circunstancias excepcionales debidamente justificadas. Cualquier modificación que resulte necesaria será comunicada oportunamente a las Empresas Participantes a través de los canales oficiales de comunicación establecidos por la Cámara.

Artículo 15.- Auditoría

La auditoría constituye una etapa obligatoria del proceso de certificación y será realizada por la Entidad Evaluadora independiente designada por la Cámara de Comercio Suiza en el Perú.

La auditoría podrá realizarse de manera presencial, remota o híbrida, de acuerdo con las características del proceso, la metodología aplicable y las condiciones comunicadas a la Empresa Participante.

La Cámara comunicará oportunamente a la Empresa Participante la fecha, modalidad, duración estimada, participantes requeridos y demás condiciones necesarias para el desarrollo de la auditoría.

La Empresa Participante deberá designar y poner a disposición de la Entidad Evaluadora a las personas responsables de las áreas, procesos o materias que resulten pertinentes para la auditoría, así como facilitar oportunamente el acceso a la información, documentación y demás evidencias que sean requeridas razonablemente para verificar la información presentada durante el proceso de certificación.

Durante la auditoría, la Entidad Evaluadora podrá solicitar aclaraciones, documentación complementaria o evidencias adicionales cuando ello resulte necesario para verificar o complementar la información presentada por la Empresa Participante.

La Entidad Evaluadora podrá formular observaciones respecto de los aspectos revisados durante la auditoría. Cuando corresponda, la Empresa Participante podrá presentar aclaraciones, información complementaria o subsanaciones dentro del plazo que sea comunicado por la Cámara, sin que ello implique una modificación de los criterios de evaluación ni garantice la obtención de la Certificación.

La auditoría podrá ser reprogramada por razones debidamente justificadas, incluyendo causas atribuibles a la Empresa Participante, a la Entidad Evaluadora o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. La reprogramación deberá ser coordinada con la Cámara y estará sujeta a la disponibilidad del proceso y al cronograma de la edición correspondiente.

La auditoría no podrá ser grabada, registrada, difundida o reproducida por la Empresa Participante sin autorización previa y expresa de la Cámara y de la Entidad Evaluadora. La Cámara y la Entidad Evaluadora podrán realizar registros internos de la auditoría cuando ello resulte necesario para fines de documentación, control de calidad o evaluación del proceso, respetando las obligaciones de confidencialidad y protección de datos aplicables.



La inasistencia injustificada, negativa o falta de colaboración de la Empresa Participante que impida o afecte sustancialmente la realización de la auditoría podrá dar lugar a su retiro o descalificación del proceso de certificación.

Artículo 16.- Proceso de debida diligencia

El proceso de debida diligencia forma parte de la evaluación integral de la Certificación TRUST Business Certification™ y tiene por finalidad identificar riesgos que puedan afectar la integridad, reputación o cumplimiento de los principios que sustentan el proceso de certificación.

Como parte de esta etapa, la Cámara de Comercio Suiza en el Perú realizará una revisión mediante una plataforma especializada en debida diligencia y cumplimiento normativo, que comprenderá, entre otros aspectos:

- Listas restrictivas y de sanciones nacionales e internacionales.
- Personas Expuestas Políticamente (PEP), cuando corresponda.
- Identificación del beneficiario final, cuando la información se encuentre disponible o pueda ser razonablemente solicitada a la Empresa Participante.
- Información pública relacionada con riesgos reputacionales.
- Otros criterios de análisis previstos en la metodología vigente o que resulten razonablemente necesarios para evaluar riesgos de integridad y cumplimiento vinculados con la Certificación.

De identificarse hallazgos relevantes, estos serán comunicados a la Empresa Participante, la cual dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde la comunicación correspondiente, para presentar los descargos, sustentos o aclaraciones que estime pertinentes.

Los resultados de la debida diligencia serán considerados por el Comité de Certificación como parte de la evaluación integral del proceso.

Artículo 17.- Comité de Certificación

El Comité de Certificación es el órgano encargado de revisar los resultados del proceso de evaluación, auditoría, debida diligencia y demás antecedentes relevantes, con el fin de adoptar las decisiones que correspondan respecto del otorgamiento, suspensión o retiro de la Certificación TRUST Business Certification™ de conformidad con la metodología vigente y el presente Reglamento.

El Comité actuará con independencia, objetividad, imparcialidad y confidencialidad. Sus decisiones serán definitivas e inapelables.



Artículo 18.- Análisis de medios y decisiones del Comité

La Cámara de Comercio Suiza en el Perú realizará un análisis de medios con la finalidad de identificar hechos o información pública que puedan generar un impacto significativo en la reputación de la Empresa Participante o comprometer los principios de la Certificación TRUST Business Certification™.

En caso de identificarse información relevante, la Cámara la comunicará a la Empresa Participante y le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde la comunicación correspondiente, para presentar los descargos, sustentos o aclaraciones que considere pertinentes.

El Comité de Certificación evaluará los descargos presentados por la Empresa Participante, así como toda la información disponible relacionada con el caso, antes de emitir la decisión que corresponda.

Con base en dicha evaluación, el Comité podrá disponer el levantamiento de la observación, la continuidad de la Empresa Participante en el proceso de certificación o su retiro de la edición correspondiente.

La decisión del Comité de Certificación será definitiva e inapelable.

SOBRE LOS RESULTADOS

Artículo 19.- Resultados del proceso de certificación

Los resultados obtenidos como consecuencia del proceso de evaluación, auditoría y debida diligencia serán comunicados a la Empresa Participante por la Cámara de Comercio Suiza en el Perú, conforme al cronograma establecido para la edición correspondiente.

Los resultados del proceso tendrán carácter definitivo y no serán susceptibles de apelación, sin perjuicio del derecho de la Empresa Participante a solicitar una reunión de retroalimentación o formular consultas dentro de los plazos previstos en el presente Reglamento.

Artículo 20.- Otorgamiento de la certificación

La Cámara de Comercio Suiza en el Perú otorgará la Certificación TRUST Business Certification™ a las Empresas Participantes que cumplan con los criterios establecidos en la metodología aplicable y obtengan un puntaje superior al treinta y tres por ciento (33%) del puntaje total.

El otorgamiento de la Certificación será formalizado mediante la emisión del certificado correspondiente y su reconocimiento en la ceremonia oficial de certificación organizada por la Cámara.



La decisión de otorgamiento será comunicada a la Empresa Participante conforme al cronograma oficial de la edición correspondiente.

Artículo 21.- Vigencia de la Certificación

La Certificación TRUST Business Certification™ tendrá una vigencia de dos (2) años, contados desde la fecha de su otorgamiento, salvo que la Cámara de Comercio Suiza en el Perú establezca expresamente un período distinto para una determinada edición, el cual será comunicado a las Empresas Participantes con anterioridad al inicio del proceso.

Vencido el período de vigencia, la Empresa Certificada deberá cesar el uso del certificado y de la Marca TRUST Business Certification™, salvo que haya obtenido su renovación o recertificación conforme al procedimiento establecido por la Cámara.

La renovación o recertificación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos, criterios y condiciones que la Cámara establezca para la edición correspondiente y no se entenderá otorgada de manera automática por el solo hecho de haber obtenido la certificación en una edición anterior.

La Cámara podrá establecer procedimientos, requisitos, plazos y condiciones específicos para la renovación o recertificación, los cuales serán comunicados oportunamente a las Empresas Certificadas.

Artículo 22.- Reserva de la identidad de las empresas no certificadas

La Cámara de Comercio Suiza en el Perú mantendrá en reserva la identidad de las Empresas Participantes que no hayan obtenido la Certificación TRUST Business Certification™, salvo autorización expresa de la empresa o disposición legal en contrario.

La información obtenida durante el proceso de certificación será tratada con carácter confidencial, conforme a las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 23.- Publicación de resultados

La Cámara de Comercio Suiza en el Perú podrá publicar información estadística, resultados generales y resultados sectoriales derivados del proceso de certificación, siempre que dicha información no permita identificar a las Empresas Participantes que no hayan obtenido la certificación.

Asimismo, la Cámara podrá publicar la relación de empresas certificadas y difundir el otorgamiento de la Certificación TRUST Business Certification™, de conformidad con el presente Reglamento y las disposiciones sobre el uso de la marca.



SOBRE LA RETROALIMENTACIÓN Y LOS RESULTADOS

Artículo 24.- Reunión de retroalimentación

Las Empresas Participantes que no hayan obtenido un puntaje superior al treinta y tres por ciento (33%) del puntaje total establecido en la metodología aplicable podrán solicitar una reunión de retroalimentación, con el propósito de conocer los resultados generales de su evaluación e identificar oportunidades de mejora.

La modalidad, conformación y fecha de la reunión serán definidas y comunicadas por la Cámara de Comercio Suiza en el Perú, conforme al cronograma de la edición correspondiente.

Artículo 25.- Consultas sobre los resultados

Las Empresas Participantes podrán formular consultas relacionadas con los resultados de su evaluación dentro del plazo establecido en el cronograma oficial de la edición correspondiente.

Las consultas deberán remitirse a través de los canales oficiales de comunicación establecidos por la Cámara de Comercio Suiza en el Perú, la cual emitirá la respuesta correspondiente en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Las consultas tendrán carácter únicamente aclaratorio y no constituirán un procedimiento de apelación o reconsideración de los resultados del proceso de certificación.

Artículo 26.- Plazo para la presentación de consultas y retroalimentación

No se admitirán consultas ni solicitudes de reuniones de retroalimentación presentadas fuera de los plazos establecidos en el cronograma oficial de la edición correspondiente.

Vencidos dichos plazos, los resultados del proceso de certificación se considerarán definitivos para todos los efectos previstos en el presente Reglamento.

SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CERTIFICADA

Artículo 27.- Derechos de la Empresa Certificada

La Empresa Certificada tendrá derecho a:

1. Ser reconocida públicamente durante la ceremonia oficial de certificación organizada por la Cámara de Comercio Suiza en el Perú.
2. Ser difundida a través de los medios de comunicación institucionales de la Cámara y de los aliados estratégicos que esta determine.



3. Utilizar el Certificado y la Marca TRUST Business Certification™, durante el período de vigencia de la certificación, conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y en el Manual de Uso de Marca.

Artículo 28.- Uso del Certificado y de la Marca TRUST Business Certification™

La Empresa Certificada podrá utilizar el Certificado y la Marca TRUST Business Certification™ únicamente durante el período de vigencia de la Certificación y de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y en el Manual de Uso de Marca emitido por la Cámara de Comercio Suiza en el Perú.

El uso del Certificado y de la Marca deberá realizarse de manera que preserve su integridad, prestigio y alcance, sin inducir a error respecto de la naturaleza o alcance de la certificación.

Queda expresamente prohibido:

1. Modificar el logotipo, el sello o cualquier elemento gráfico de la Marca TRUST Business Certification™.
2. Alterar sus colores, proporciones, tipografía o diseño.
3. Utilizar la certificación una vez vencido su período de vigencia.
4. Utilizar la certificación de forma que pueda inducir a error respecto del alcance de la distinción o hacer creer que certifica productos, servicios o procesos distintos de la organización certificada.
5. Ceder o autorizar a terceros el uso del Certificado o de la marca sin autorización expresa de la Cámara.

Artículo 29.- Obligaciones de la Empresa Certificada

La Empresa Certificada deberá:

1. Utilizar el Certificado y la Marca TRUST Business Certification™ conforme a las disposiciones del presente Reglamento y al Manual de Uso de Marca emitido por la Cámara.
2. Mantener durante la vigencia de la certificación las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento.
3. Informar oportunamente a la Cámara sobre cualquier hecho relevante que pudiera afectar el cumplimiento de los principios o criterios de la Certificación TRUST Business Certification™.
4. Abstenerse de realizar actos que puedan afectar el prestigio, la credibilidad o la reputación de la Certificación TRUST Business Certification™.



SOBRE EL NO OTORGAMIENTO, LA SUSPENSIÓN Y EL RETIRO DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 30.- No otorgamiento, suspensión o retiro de la Certificación

La Cámara de Comercio Suiza en el Perú, previa evaluación del Comité de Certificación cuando corresponda, podrá no otorgar, suspender o retirar la Certificación TRUST Business Certification™, así como suspender o retirar la autorización para el uso del Certificado y de la Marca, cuando la Empresa Participante o la Empresa Certificada incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Incumpla las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, en la Declaración Jurada o en los demás documentos que regulan el proceso de certificación.
2. Presente información falsa, incompleta, adulterada o cuya veracidad no pueda ser acreditada, así como cuando oculte información relevante para el proceso de certificación.
3. Deje de cumplir las condiciones o criterios que dieron lugar al otorgamiento de la certificación.
4. Durante el proceso de evaluación o durante la vigencia de la certificación, presente cambios en su organización o en sus actuaciones que puedan afectar el cumplimiento de los principios o criterios de la Certificación TRUST Business Certification™.
5. Utilice el Certificado o la Marca TRUST Business Certification™ de forma indebida o contraria a lo dispuesto en el presente Reglamento.
6. Se encuentre involucrada o sea vinculada, mediante información pública confiable, decisiones administrativas o judiciales firmes, o investigaciones debidamente sustentadas, con hechos que puedan afectar la integridad, reputación o credibilidad de la Certificación TRUST Business Certification™, incluyendo, entre otros:
 - a. Corrupción o soborno.
 - b. Fraude o falsedad documental.
 - c. Lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
 - d. Trata de personas, trabajo infantil o trabajo forzoso.
 - e. Discriminación grave o vulneración de derechos humanos.
 - f. Delitos o infracciones ambientales graves.
 - g. Incumplimientos legales o regulatorios de carácter grave.
 - h. Sanciones nacionales o internacionales que comprometan la reputación o continuidad de la empresa.

Artículo 31.- Procedimiento para el no otorgamiento, suspensión o retiro de la Certificación

Cuando existan hechos o indicios que puedan dar lugar al no otorgamiento, suspensión o retiro de la Certificación, la Cámara de Comercio Suiza en el Perú comunicará a la Empresa Participante o a la Empresa Certificada los hechos u observaciones identificados y le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde la comunicación correspondiente, para presentar los descargos y sustentos que estime pertinentes.



Recibidos los descargos o vencido el plazo otorgado para su presentación, el Comité de Certificación evaluará la información disponible y adoptará la decisión que corresponda, pudiendo disponer el levantamiento de la observación, la continuidad en el proceso, el no otorgamiento, la suspensión o el retiro de la Certificación, según corresponda.

La decisión del Comité de Certificación será definitiva e inapelable, sin perjuicio de las consultas de carácter aclaratorio previstas en el presente Reglamento, cuando resulten aplicables.

Artículo 32.- Efectos de la suspensión o retiro de la Certificación

La Empresa Certificada cuya Certificación TRUST Business Certification™ sea suspendida deberá cesar temporalmente, mientras dure la suspensión, el uso del Certificado, de la Marca y de cualquier otro elemento distintivo relacionado con la Certificación. En caso de retiro, dicho cese será definitivo desde la fecha en que la decisión sea comunicada.

En caso de retiro, la Cámara de Comercio Suiza en el Perú procederá a retirar a la empresa del registro de Empresas Certificadas correspondiente y podrá solicitar el cese de cualquier comunicación o material promocional que haga referencia a la Certificación. En caso de suspensión, la Cámara podrá adoptar las medidas de comunicación o registro necesarias para evitar que se genere una impresión errónea sobre la vigencia de la Certificación.

SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 33.- Confidencialidad de la información

La Cámara de Comercio Suiza en el Perú se compromete a mantener la confidencialidad de la información y documentación presentada por la Empresa Participante durante todas las etapas del proceso de certificación, incluyendo la presentación de respuestas y evidencias, la evaluación, la auditoría y la debida diligencia.

La información será conocida únicamente por el personal autorizado de la Cámara y por la Entidad Evaluadora, en la medida en que resulte necesario para el desarrollo del proceso de certificación, quienes estarán sujetos a obligaciones de confidencialidad.

Asimismo, la Cámara reconoce que la información y documentación proporcionada por la Empresa Participante en el marco del proceso de certificación continuará siendo de titularidad de esta, sin perjuicio de las autorizaciones de uso expresamente previstas en el presente Reglamento. Las obligaciones de confidencialidad se mantendrán incluso después de concluido el proceso.



Artículo 34.- Protección de datos personales

La Cámara de Comercio Suiza en el Perú tratará los datos personales proporcionados por la Empresa Participante de conformidad con la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento vigente y demás normas aplicables.

Los datos personales serán utilizados para la gestión, administración, evaluación, auditoría, debida diligencia, seguimiento y demás actividades directamente relacionadas con la Certificación TRUST Business Certification™, conforme a las finalidades informadas a los titulares de los datos y a la normativa aplicable.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades informadas, atender obligaciones legales y gestionar las responsabilidades derivadas del proceso de certificación, de acuerdo con la normativa aplicable.

Los titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como los demás derechos reconocidos por la legislación aplicable, mediante los canales y procedimientos que la Cámara ponga a su disposición.

Artículo 35.- Uso de la información para fines estadísticos y de investigación

La Empresa Participante autoriza a la Cámara de Comercio Suiza en el Perú a utilizar la información presentada con fines estadísticos, académicos, de investigación y mejora continua de la Certificación TRUST Business Certification™, siempre que la información sea sometida a un proceso de anonimización o disociación que impida identificar a la Empresa Participante.

Asimismo, la Cámara podrá identificar y difundir buenas prácticas derivadas del proceso de certificación, únicamente con la autorización previa y expresa de la Empresa Participante.

Artículo 36.- Propiedad intelectual

La metodología, cuestionarios, criterios de evaluación, instrumentos, documentos, materiales de capacitación, contenidos, diseños, logotipos, signos distintivos, marcas y demás materiales relacionados con la Certificación TRUST Business Certification™ son de titularidad de la Cámara de Comercio Suiza en el Perú o de terceros que hayan autorizado legítimamente su utilización.

La participación de la Empresa Participante en el proceso de certificación y la entrega o puesta a disposición de cualquiera de dichos materiales no implica, en ningún caso, cesión, transferencia o licencia de derechos de propiedad intelectual, salvo autorización expresa y por escrito de la Cámara.

La Empresa Participante no podrá reproducir, modificar, adaptar, distribuir, comunicar públicamente, comercializar, sublicenciar, ceder ni utilizar dichos materiales para fines distintos de su participación en el proceso de certificación, salvo autorización previa y expresa de la Cámara o cuando ello resulte permitido por la legislación aplicable.



La presente disposición se entiende sin perjuicio de los derechos de propiedad de la Empresa Participante sobre la información, documentación y evidencias que esta proporcione durante el proceso de certificación.

Artículo 37.- Fuerza mayor o caso fortuito

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de los plazos o el normal desarrollo del proceso de certificación, la Cámara de Comercio Suiza en el Perú podrá reprogramar total o parcialmente el cronograma de la edición correspondiente, previa comunicación a las Empresas Participantes.

Se consideran, entre otros, supuestos de fuerza mayor o caso fortuito:

- a. Desastres naturales.
- b. Conflictos sociales que afecten el normal desarrollo del proceso.
- c. Emergencias sanitarias o pandemias declaradas por la autoridad competente.
- d. Fallas tecnológicas o interrupciones de plataformas, sistemas o servicios indispensables para el proceso de certificación.
- e. Disposiciones emitidas por autoridades competentes que imposibiliten o restrinjan el desarrollo normal del proceso de certificación.

La reprogramación del cronograma no generará responsabilidad para la Cámara de Comercio Suiza en el Perú y será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales establecidos para el proceso de certificación.





SwissCham
Perú
CÁMARA DE COMERCIO SUIZA EN EL PERÚ

ANEXO 1: CRONOGRAMA

- Inscripción:
- Capacitaciones:
- Recopilación de evidencias:
- Fecha de cierre:
- Debida diligencia:
- Evaluaciones y auditorías:
- Entrega de resultados:
- Ceremonia de certificación:





ANEXO DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO Y ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

Por medio de la presente, [Nombre de la compañía], debidamente representada por quien suscribe, declara haber recibido, leído, comprendido y aceptado íntegramente el Reglamento y Acuerdo de Participación de la Certificación TRUST Business Certification™.

Asimismo, declara conocer y aceptar las disposiciones, derechos, obligaciones y condiciones establecidas en el presente Reglamento, comprometiéndose a cumplirlas durante todo el proceso de certificación y, de corresponder, durante la vigencia de la Certificación TRUST Business Certification™ que pudiera ser otorgada.

La Empresa declara que la información y documentación que presente durante el proceso de certificación será veraz, completa, exacta, vigente y oportuna, y asume responsabilidad por su contenido conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento y en la Declaración Jurada correspondiente.

En señal de aceptación y conformidad con el Reglamento y Acuerdo de Participación, el representante legal o apoderado debidamente facultado de la Empresa suscribe el presente documento en la fecha indicada a continuación.

Firma del Representante Legal de la Empresa

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

Empresa:

Fecha:

